

TEMA 2

El proceso de mediación

- ▶ Ámbitos de aplicación
- ▶ Beneficiarios de la mediación
- ▶ Ventajas y desventajas de la mediación
- ▶ El mediador
- ▶ Funciones y habilidades del mediador
- ▶ Requisitos de la mediación

OBJETIVOS:

- Conocer el proceso de mediación.
- Ubicar los ámbitos de aplicación de la mediación y sus beneficiarios.
- Identificar las funciones y las habilidades del mediador.
- Situar los principios, las características y el contexto de la mediación.

1. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Como hemos visto en el tema anterior, existen diferentes definiciones sobre el concepto de mediación, sin embargo, todas coinciden en que es un proceso donde interviene un tercero neutral para ayudar a las partes del conflicto a que encuentren un acuerdo mutuo.

En la mediación encontramos:



TOMA NOTA

La mediación puede ser utilizada siempre que exista un conflicto entre relaciones personales, grupos de personas, empresas, comunidades, etc. Por eso, la mediación está presente en casi todos los campos de relaciones sociales.

Por tanto, podemos afirmar que la finalidad de la mediación es que las partes implicadas en el conflicto ganen, y que conjuntamente busquen la comprensión y la colaboración para llegar a un acuerdo.

La mediación se ajusta a la nueva idea de Justicia aceptada en el Estado de Derecho.

Según la Ley 5/2012 de 6 de julio, de Mediación en asuntos civiles y mercantiles “la mediación está legitimada para actuar en asuntos civiles o mercantiles, incluidos los conflictos transfronterizos, siempre que no afecten a derechos y obligaciones que no estén a disposición de las partes”.

Para que haya un proceso de mediación, tiene que haber 3 elementos principales:

- 1) La presencia del mediador.
- 2) Las partes implicadas, que tienen el mismo poder y están interesadas en participar voluntariamente.
- 3) La comunicación / negociación.

En esta sección vamos a conocer los principales ámbitos donde se aplica la mediación.

1.1 Mediación familiar

Se encuentra en todos los conflictos que puedan surgir en el seno de las familias. Los conflictos que pueden surgir en este ámbito suelen ser, entre otros:

- Divorcio.
- Separaciones.
- Custodias.
- Crisis de comunicación entre los miembros.
- Discrepancias entre las diferentes generaciones.
- Conflictos económicos.

- Disputas conflictivas en la educación.
- Repartición de tareas domésticas.
- Conflictos en empresa familiar.
- Organización entre hermanos al cuidado de una persona dependiente.
- Personas que han sido adoptadas y quieren conocer a la familia biológica.

El objetivo de esta mediación será evitar un conflicto mayor que pueda afectar de forma irreparable a la estructura familiar.

En la Ley 15/2005 en su exposición de motivos señala que “con el fin de reducir las consecuencias derivadas de una separación y divorcio para todos los miembros de la familia, mantener la comunicación y el diálogo, y en especial garantizar la protección del interés superior del menor, se establece la mediación como un recurso voluntario alternativo de solución de los litigios familiares por vía de mutuo acuerdo con la intervención de un mediador, imparcial y neutral”.



La Mediación Familiar fue reconocida el 21 de enero de 1998 por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

1.2 Mediación Comunitaria

Se utiliza cuando tiene que ver con:

- La comunidad de vecinos.
- Discusiones.
- Problemas con la higiene.
- Problemas con animales de compañía.
- Actos incívicos.
- Etc.

Se suele utilizar este método cuando la intensidad del conflicto no es muy grave.

1.3 Mediación escolar

El objetivo en este ámbito es promover la cultura de la paz potenciando el diálogo, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos.

El conflicto puede surgir con la convivencia entre los alumnos del centro escolar. Aunque también pueden surgir conflictos entre los mismos profesores, alumnos y profesores, profesores y madres y padres, o entre familias implicadas por sus hijos e hijas.

Las ventajas de la mediación escolar son:

- El buen ambiente en el centro escolar.
- El clima en la enseñanza y aprendizaje.
- El crecimiento personal tanto del alumno como de los docentes.
- La participación activa.
- La cohesión entre centro y familias.

1.4 Mediación sanitaria

El sistema sanitario es un ámbito donde hay una gran presión, no solo en lo que equivale a la sanidad, sino en las dificultades económicas y políticas a las que están sometidos los mismos profesionales de la sanidad que se ven desbordados por las demandas de los pacientes y los recursos, a veces limitados, de los que disponen.

Los conflictos también pueden surgir entre pacientes, entre paciente y profesional, o familia del paciente, entre compañeros de trabajo, o bien entre estos y los gestores, o también entre profesionales y proveedores.

1.5 Mediación laboral

Los conflictos en el ámbito laboral están presentes de una manera continua, por esto, es uno de los ámbitos que más utiliza la mediación.

Pueden ir desde conflictos de los trabajadores entre ellos, entre trabajadores y empresa, incluyendo los sindicatos y huelgas, hasta entre empresas internacionales.

Para más información, existe la Fundación SIMA (Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje) que se describe como “una fundación paritaria constituida por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito estatal (CEOE, CEPYME, CCOO y UGT). Se trata de una fundación del sector público estatal tutelado por el ministerio de empleo y seguridad social. Tiene como finalidad primordial la solución extrajudicial de los conflictos colectivos laborales surgidos entre empresarios y trabajadores o sus respectivas organizaciones representativas, a través de los procedimientos de mediación y arbitraje”.

1.6 Mediación intercultural

Surge con el incremento de la población entre autóctonos y gente que ha inmigrado. Los conflictos pueden nacer entre un choque cultural, de valores, de creencias, y hasta por racismo.

El objetivo de la mediación es poder facilitar la avenencia intercultural entre todas las personas para garantizar una buena convivencia.

Desde Andalucía Acoge y Desarrollo comunitario, definen tres tipos de mediación intercultural:

Tipos de mediación intercultural	
Mediación preventiva	Consiste en facilitar la comunicación y la comprensión entre personas con códigos culturales diferentes.
Mediación reha-bilitadora	Interviene en la resolución de conflictos de valores, entre minorías culturales y la sociedad mayoritaria, o en el seno de las propias minorías.
Mediación crea-tiva	Consiste en un proceso de transformación de las normas, o más bien de creación de nuevas normas, nuevas ocasiones basadas en unas nuevas relaciones entre las partes.

Los beneficios que encontramos en la mediación intercultural a medio y largo plazo son:

- La comprensión y el respeto entre las diversas culturas.
- La disminución de estereotipos y prejuicios culturales.
- Mayor cohesión social.
- La cultura como gestión positiva de los conflictos.

1.7 Mediación intrajudicial

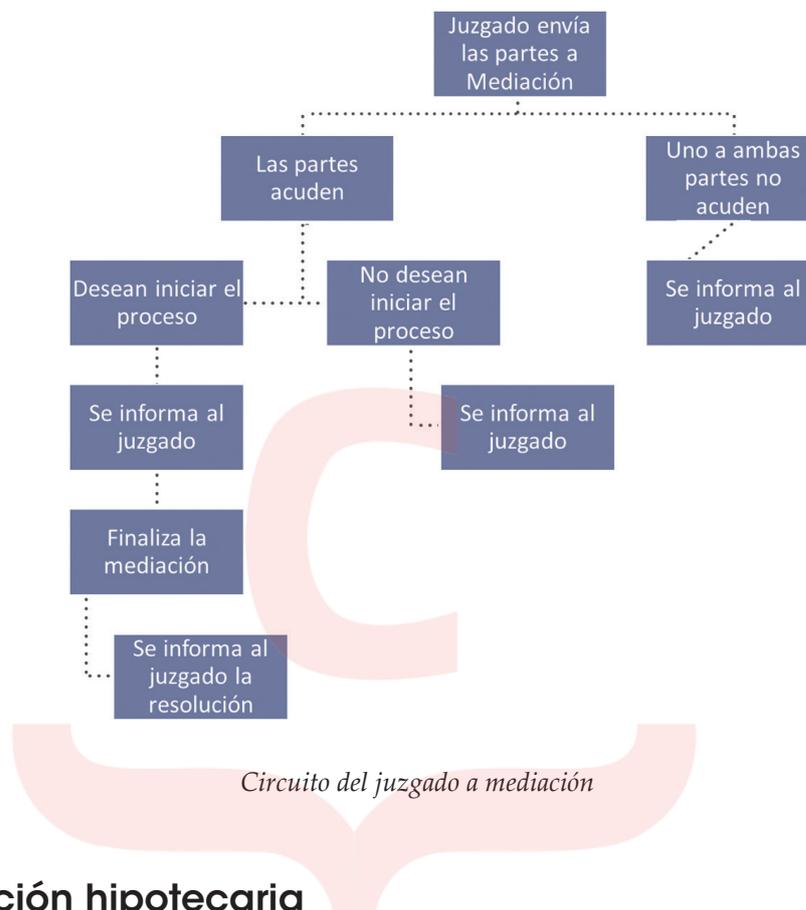
Se utiliza cuando ha empezado el procedimiento judicial, pero este es interrumpido por el juez cuando ve que es aconsejable que las partes vayan a mediación para resolver el conflicto.

Como podemos ver con esta definición, la mediación intrajudicial tiene un punto distinto a las otras mediaciones. El punto clave de la mediación, y que por eso tiene un alto grado de ventajas, es que las partes van al proceso de manera voluntaria, mientras que en la mediación intrajudicial, es el juez el que invita a las partes a asistir a la mediación, ya que, una vez visto su caso, cree que es la mejor opción.

Vamos a ver la diferencia entre la mediación y los tribunales:

MEDIACIÓN	TRIBUNALES
Control del proceso y resultado por las partes	Control del proceso y resultado por el Juez
Colaboración	Adversaria
Ganar-ganar	Ganar-perder
Conflicto personal	Conflicto legal
Más compromiso con la solución	Menos compromiso con la solución
Posibilidad de reanudar el diálogo entre las partes	Rompe las posibilidades de diálogo entre las partes
Permite soluciones creativas	Las soluciones están limitadas
Rápido	Larga duración
Menor coste económico	Mayor coste económico
Fomenta empatía	Genera incompatibilidad
Más probabilidad de cumplimiento	Más dificultad de cumplimiento
Previene futuros conflictos	Funda más conflictos

Pasos que se realizan cuando el juzgado envía a las partes a mediación:



1.8 Mediación hipotecaria

Su utiliza para que el deudor y el acreedor puedan llegar a un acuerdo que permita al deudor hacer frente al pago del préstamo y así preservar la vivienda.

La mediación hipotecaria surgió a través de la crisis económica del año 2007 con la denominada “Burbuja Inmobiliaria”. Desde la crisis, empezaron nuevos movimientos sociales reactivos, ejemplos son el 15-M o el grupo afectado por la hipoteca.

TOMA NOTA

Hablar de mediación en la violencia de género, podría llegar a ser “ganar-perder”, ya que el maltratador podría coaccionar a la víctima, y hasta deshacerse del proceso penal. Y siendo la violencia de género un problema público, este hecho podría suponer un retroceso social.

2. BENEFICIARIOS DE LA MEDIACIÓN

Como hemos visto en el apartado anterior, la mediación se aplicará en un ámbito u otro según el contexto. En principio se puede beneficiar cualquier persona.

No obstante, la legislación española en el artículo 44.5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se decanta por “vetar la mediación” cuando exista violencia de género.

La justificación de imposibilitar la mediación consiste en:

- Por el lado formal, existen las medidas de alejamiento, cautelares o impuestas por sentencia.
- Por el lado personal, existe una relación desigualitaria de poder entre víctima y maltratador.

La mediación necesita la igualdad entre las partes para llegar al objetivo de “ganar-ganar”, y en este caso, la víctima está sumergida en carencias físicas y emocionales.

Siguiendo con la misma Ley Orgánica 1/2004, la lucha contra la violencia de género se encuentra dentro de la jurisdicción penal. En ella se describe “la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia”. Definiendo el concepto de violencia de género que engloba todo acto de violencia física y psicológica, incluida las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.